

ART. 18.- SON OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE FINANZAS:

- A) SUPLIR AL SECRETARIO DE ACCION POLITICA EN TODAS SUS FALTAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, MIENTRAS LA ASAMBLEA NO HAGA OTRA DESIGNACION.
- B) FIRMAR EN UNION DEL SECRETARIO GENERAL LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL MOVIMIENTO DE VALORES ENCOMENDADOS A SUS CUIDADOS.
- C) LLEVAR UN LIBRO EN DONDE ANOTE EL MOVIMIENTO DE VALORES DEL SINDICATO EN CORTES DE CAJA, EL QUE PREVIAMENTE DEBERA SER AUTORIZADO PARA ESE USO POR EL SECRETARIO GENERAL.
- D) RENDIR MENSUALMENTE UN INFORME QUE CONTENDRA EL VISTO BUENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL SECRETARIO GENERAL REALIZANDO MENSUALMENTE UN CORTE DE CAJA. CADA SEIS MESES DEBERA RENDIR A LA ASAMBLEA CUENTA COMPLETA Y DETALLADA DEL PATRIMONIO SINDICAL.
- E) PONER A DISPOSICION DE LA COMISION DE HACIENDA, CUANTAS VECES SE LO SOLICITE, EL LIBRO DE TESORERIA Y LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN AL MOVIMIENTO DE VALORES.
- F) ABSTENERSE DE HACER PAGO ALGUNO SIN LA AUTORIZACION DEL SECRETARIO GENERAL, NI ENTREGA DE FONDOS, AUN CUANDO SE LO ORDENE EL SECRETARIO GENERAL SI SE TRATA DE DESEMBOLSOS INJUSTIFICADOS SERA BAJO SU MAS EXTRICTA RESPONSABILIDAD.
- G) COMUNICAR A LAS ASAMBLEAS CUANDO LA COMISION DE HACIENDA NO CUMPLA CON SU DEBER O ESTE INCOMPLETO DE SUS INTEGRANTES.
- H) PROCURAR QUE LOS SOCIOS ESTEN AL CORRIENTE DE LOS PAGOS DE SUS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, LO QUE DARA A CONOCER EN SUS INFORMES A LA ASAMBLEA.
- I) SEÑALAR LAS MEDIDAS QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIAS ANTE EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO, LA COMISION DE HACIENDA Y LA ASAMBLEA, A FIN DE MEJORAR EL ESTADO ECONOMICO DE LA ORGANIZACIÓN.
- J) FIRMAR POR TODA RECEPCION QUE HAGA DE FONDOS Y VALORES Y EXIGIR EN SU CASO TODO COMPROBANTE DE EGRESOS.
- K) ENTREGARLE A SU SUSTITUTO, CUANDO SEA EL CASO, TODOS LOS VALORES Y DOCUMENTOS A SU CARGO, MEDIANTE UNA ACTA O INVENTARIO QUE AL EFECTO SE LEVANTE PARA CONSTANCIA; Y,
- L) ASISTIRA A LAS ASAMBLEAS DEL SINDICATO Y A LAS REUNIONES A QUE CONVOQUE EL SECRETARIO GENERAL.

